

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G
Sullana,

21 MAR 2022

VISTOS: el Informe N° 11-2022/GRP-401000-401200, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Directora Sub Regional Planificación y Presupuesto; el Informe N° 281-2022/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Marzo de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 11-2022/GRP-401000-401200, de fecha 16 de Marzo de 2022, la Directora Sub Regional Planificación y Presupuesto solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8 UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE. Asimismo el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 281-2022/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Marzo de 2022, opina que de conformidad con el requerimiento formulado, deviene en procedente la aprobación de los TÉRMINOS DE



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

21 MAR 2022

REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Planificación y Presupuestos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTABILIDAD, ECONOMIA O CARRERAS AFINES, PARA QUE REALICE EL SERVICIO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE LOS AÑOS 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL AÑO 2022 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL AÑO 2023-2025 Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022, por un valor referencial de S/. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES); con un plazo de ejecución hasta el 25 de abril de 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL